CONTRATO Nº 07/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2013

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Doctor Ysaac Guzman Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.**, domiciliada en la calle Cnel. Ángel López Nº 557 planta alta, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn Villa Aurelia, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Mareco Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", – I.D./P.A.C. Nº 259.517** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria Caazapá

su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	6	0	340	10	1	6	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.517

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/2013, convocado por la *Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6,* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 08/2013

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Lic. Mario Marecos Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI ª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dra. C. G. Ortiz Cabrera
Director Regional
Sexta Región - Caazapá

1	1	Cable de Bajada	Impaco	Nacional	Rollo	2	396.500	793.000
2	2	Cable de Bajada	Impaco	Nacional	Rollo	2	270.400	540.800
3	3	Cable de Bajada	Impaco	Nacional	Rollo	2	145.600	291.200
4	4	Cable de Cordón	Impaco	Nacional	Rollo	2	325.000	650.000
5	5	Arrancador para fluorescente	Philips	Brasil	Unidad	300	1.950	585.000
6	6	Reactancia Electrónica	VCP	China	Unidad	50	15.600	780.000
7	7	Zócalo para tubo largo	Ingema x	Brasil	Par	50	4.160	208.000
8	8	Tubo fluorescente	Osram	Brasil	Unidad	351	5.590	1.962.090
9	9	Tubo fluorescente	Osram	Brasil	Unidad	200	5.590	1.118.000
10	10	Reactancia para equipo Fluorescent e	VCP	China	Unidad	133	17.550	2.334.150
11	11	Toma Corriente	Conatel	Uruguay	Unidad	15	16.900	253.500
12	12	Toma Corriente	Conatel	Uruguay	Unidad	30	12.350	370.500
13	13	Ficha macho	Kalop	Argentina	Unidad	50	2.600	130.000
14	14	Ficha hembra	Kalop	Argentina	Unidad	50	2.600	130.000
15	15	Prolongador	Omega	China	Unidad	8	45.500	364.000
16	16	Artefactos o Porta Fluorescent e	Eco Rural	Nacional	Unidad	20	7.150	143.000
17	17	Artefactos o Porta Fluorescent e	Eco Rural	Nacional	Unidad	22	13.000	286.000
18	18	Foco económico	Elekron	China	Unidad	15	97.500	1.462.500
19	19	Foco económico	Elekron	China	Unidad	120	50.000	6.000.000

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
Caazapá
DIRECCION

G. Rafela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

20	20	Lave termo magnética trifásico	Sica	Argentina	Unidad	5	18.950	94.750
21	21	Llave termo magnética	Sica	Argentina	Unidad	10	14.950	149.500
22	22	Llave termo magnética	Sica	Argentina	Unidad	10	14.950	149.500
23	23	Equipo de luz de emergencia	VCP	China	Unidad	8	150.000	1.200.000

Total: **19.995.490**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Diecinueve Millones Novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sexta Región Sanitaria – Caazapá, Sitio Boulevard Madame Linch Nº 320

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá.

Lic. Mario Marecó Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Yesa G. Rodas Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Mario Marecos Ortiz
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ysabel Rolón Cabrera
Dirección Regional
Caazapá

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los tres días del mes Julio del año 2013.

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

Firmado por la firma Eco Rural S.R.L. el SR. MARIO MARECO BENITEZ, (PROVEEDOR).----

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

Ysaac Rotela Cabrera
Director Regional
Caazapá

Firmado por _____ **(CONTRATANTE)**

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Firmado por _____ **(PROVEEDOR)**